



Número 297: 34/2005

Semana del 10 de octubre de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <i>Pág.</i>
CONSTITUCIÓN EUROPEA	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO DEL CONSUMIDOR	4
DERECHO DE LA COMPETENCIA	4
DERECHO SOCIAL	5
MERCADO INTERIOR	5
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

COMIDA DEBATE CON EL COMISARIO DE POLÍTICA FISCAL
 El CGAE ha participado en una comida debate organizada el pasado 6 de octubre en Bruselas por la Cámara de Comercio de España en Bélgica y Luxemburgo sobre los últimos avances en el campo de la política fiscal y aduanera, que contó con la participación del Comisario europeo en este ámbito, László Kovács. Como continuación, el CGAE ha transmitido al comisario su preocupación por el IVA aplicado a los abogados y sus consecuencias para la Administración de la Justicia. En la carta dirigida al comisario se expresa la importancia de incluir a los abogados en el anexo H de la Directiva (permitiendo la aplicación de un tipo impositivo reducido) de manera a promover la igualdad de armas (entre personas físicas y jurídicas) y facilitar el acceso a la justicia de los ciudadanos europeos. Así, se espera poder reducir los obstáculos técnicos que la Abogacía española y europea se ha ido encontrando en las negociaciones relativas a esta materia a lo largo de los últimos años.



¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

DIÁLOGO CON LOS CIUDADANOS PARA APROBAR LA CONSTITUCIÓN

La Comisión de Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo se ha reunido para debatir sobre la apertura de un diálogo con los ciudadanos europeos en relación con el futuro de Europa, con el objetivo de aprobar la Constitución Europea a finales de 2009. El debate se ha basado en un proyecto de Informe titulado “El período de reflexión: estructura, temas y contexto para una evaluación del debate sobre la Unión Europea”. Este proyecto de informe recoge un plan en dos fases: de un lado, lograr acuerdos en cuestiones clave vinculadas a la democracia (como la Carta Europea de Derechos Fundamentales, la necesidad de mayor transparencia o la iniciativa legislativa de los ciudadanos) que permitan obtener un texto provisional sobre un proyecto de Constitución de aquí a finales de 2006. Y de otro, dar respuesta a las críticas y a las preguntas que puedan resultar más controvertidas sobre el futuro de la UE, a saber, la ampliación, el papel de la UE en el mundo, o el modelo social y económico europeo. Finalmente, se presentará un nuevo texto a debate durante 2007 y 2008? en el marco de una Convención, para finalmente someterse a un referéndum consultivo europeo.

FORMACIÓN Y CONSULTAS

SIMPOSIO SOBRE EL FUTURO DEL PROCESO CONSTITUCIONAL EN LA UE

En el marco de la propuesta para abrir un diálogo con los ciudadanos europeos en relación con el futuro de Europa, el Parlamento Europeo organiza, los días 13 y 14 de octubre de 2005, en Bruselas, un simposio sobre el “Futuro del proceso constitucional en la UE”. Durante el encuentro, se presentará el proyecto de informe de la Comisión de Asuntos Constitucionales destinado a aprobar la Constitución en 2009 (Ver noticia anterior) y se abordarán cuestiones como los problemas institucionales resultantes de la no ratificación del Tratado Constitucional o los elementos indispensables de una Constitución mejorada. Las intervenciones irán seguidas de un debate. Para más información e inscripciones, se puede contactar con Federico de Girolamo. Lega-press@europarl.eu.int.

AÑO EUROPEO DEL DIÁLOGO INTERCULTURAL»

La Comisión ha adoptado una propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo dirigida a declarar a 2008 «Año europeo del diálogo intercultural», idea que partió, del Comisario europeo de cultura Ján Figel’ con el fin de, por un lado, estimular el dialogo entre las distintas culturas, en aras a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios, de cara a un entorno cada vez mas amplio a la vez que complejo y, de otro, sensibilizar a la ciudadanos europeos y a todos cuantos viven en la Unión Europea de la importancia de desarrollar una ciudadanía europea activa y abierta, unida en el respeto a la diversidad cultural y basada en unos valores comunes. La propuesta que conllevara la puesta en marcha de una serie de objetivos, como una campaña de información y promoción.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS DEL PARLAMENTO EUROPEO

La Decisión del Parlamento Europeo de 28 de septiembre de 2005 sobre la adopción del Estatuto de los diputados al Parlamento Europeo, ha sido publicada en el DO (L 262/1 de 7.10.2005). La Decisión recoge los derechos de los eurodiputados tales como el derecho de iniciativa, el derecho a consultar expedientes, o la asistencia de colaboradores personales libremente seleccionados por ellos. Por otro lado, exige que se garantice de manera efectiva el multilingüismo (así, los documentos del Parlamento deberán traducirse a todas las lenguas oficiales y las intervenciones orales ser objeto de interpretación simultánea a todas las demás lenguas oficiales) y fija la asignación que percibirán los eurodiputados para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, aborda cuestiones como las pensiones de jubilación o los impuestos.

APERTURA NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN CON CROACIA

En el marco del Consejo de la UE, celebrado en Luxemburgo, el pasado 3 de octubre de 2005, los Estados miembros han aprobado abrir las negociaciones de adhesión con Croacia. Esta decisión ha venido mayormente motivada por la actitud positiva mantenida por Croacia de cooperar activamente con el Tribunal Penal Internacional para la Ex – Yugoslavia y una vez comprobados los progresos que este país ha venido realizando en los últimos meses.

JUSTICIA E INTERIOR

PROTECCION DE DATOS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL TERROSIMO

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Decisión marco relativa a la protección de datos personales en el marco de la cooperación policial y judicial en materia penal. La propuesta, estrechamente relacionada con las propuestas de decisión marco y de directiva sobre retención de datos, establece los derechos del titular de los datos tratados, la confidencialidad y la seguridad del tratamiento así como las autoridades supervisoras y los posibles recursos. La Abogacía Europea, a través del CCBE, ya se pronunció sobre la Decisión marco sobre retención de datos, subrayando que deroga el derecho a la vida privada, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos, todos ellos recogidos en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE. En particular, recordó que la obligación del abogado y el derecho del ciudadano al secreto profesional están al servicio de la Administración de Justicia y del Estado de Derecho (Ver Europa en Breve 32). Para la Comisión, la propuesta busca armonizar las normas de protección de datos de la UE a fin de poder garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos respetando las libertades fundamentales y, en particular, el derecho a la vida privada y a la protección de datos. La propuesta se presentará en el próximo Consejo de Justicia e Interior previsto para los días 12 y 13 de octubre de 2005.

RETENCIÓN DE DATOS A DEBATE EN EL CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR

En los días 12 y 13 de Octubre, se reunirá, en Luxemburgo, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de la UE para debatir, entre otras cuestiones, las propuestas sobre retención de datos. Los ministros intentarán alcanzar un acuerdo sobre la base jurídica que debe adoptarse para legislar sobre este ámbito. A iniciativa de Francia, Irlanda Suecia y Reino Unido, se presentó, en el marco del Tercer Pilar, una propuesta de Decisión marco sobre retención de datos, que requiere la unanimidad del Consejo para su aprobación, mientras que la Comisión considera que tanto el tipo de datos que deben retenerse como el periodo de retención de estos datos entra dentro del Primer Pilar y que las disposiciones relacionadas con estos aspectos deben adoptarse por codecisión entre el Consejo y el Parlamento. En este sentido, la Comisión ha presentado recientemente una propuesta de Directiva. Además de la base jurídica, se debatirá el tipo de datos que deben retenerse, el periodo de retención y los costes para la industria. Otro asunto importante, es el de la protección de datos en relación con estas propuestas. (Ver noticia anterior).

OTRAS CUESTIONES EN LA AGENDA DEL CONSEJO

Los ministros de Justicia e Interior de la UE, en la reunión de 12 y 13 de octubre en Luxemburgo, abordarán otras cuestiones como la inmigración ilegal. Asimismo, debatirán la propuesta de Decisión marco relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal o el proceso monitorio europeo.

INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES

La Comisión de Libertades del Parlamento Europeo ha aprobado un informe de iniciativa para responder al Libro Verde de la Comisión Europea sobre la inmigración económica. El informe establece las líneas principales de la inmigración económica en Europa. La Comisión parlamentaria ha conseguido imponer enmiendas a fin de hacer hincapié en la integración de los inmigrantes en situación regular, habiéndose pronunciado, entre otras cosas, a favor de un sistema de “tarjeta verde” o visado de búsqueda de empleo, como modo de facilitar la gestión de la inmigración económica. Y, todo ello, señala, con el objetivo de que el mercado de trabajo contribuya a establecer el número inmigrantes que podría acoger nuestro sistema económico y social.

ACUERDOS DE REPATRIACION DE INMIGRANTES

La Comisión Europea ha publicado una nota informativa sobre los acuerdos de repatriación de inmigrantes adoptados con países terceros. La Unión Europea recurre a los acuerdos de readmisión y repatriación sobre la base de la política de cooperación con los países vecinos en lo relativo al retorno de los residentes ilegales a sus países de origen, estableciendo recíprocas obligaciones entre ellos. Para la Comisión, dichos acuerdos respetan, en todo caso, los derechos humanos y libertades fundamentales y siguen la línea de la Convención de Ginebra de 1951, el Protocolo sobre el Estatus de los Refugiados de 1967, la Convención de Dublín de 1990, y la Convención de Derechos Humanos. Hasta la ahora, las negociaciones se han desarrollado con éxito con Hong Kong, Macao, Sri Lanka y Albania, quedando pendientes las de otros países, a saber, Pakistán, Marruecos, Ucrania, Turquía y Argelia.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

MODIFICACIONES A PROPUESTA DIRECTIVA SOBRE CRÉDITOS AL CONSUMO

La Comisión Europea ha presentado una nueva propuesta modificada de Directiva en materia de crédito al consumo (modificando la Directiva 93/13/CE) para responder de esta manera a las preocupaciones expresadas por el Parlamento Europeo y las partes interesadas durante el período de consultas y facilitar un acuerdo sobre el texto entre Parlamento y Consejo. Las modificaciones más importantes en relación con la primera propuesta, presentada en octubre de 2004, son la restricción del ámbito de aplicación a los créditos al consumo inferiores o iguales a 50.000 euros, excluyendo los créditos hipotecarios (los cuales serán objeto de regulación independiente); el establecimiento de un régimen especial de información pre-contractual y contractual para créditos al consumo inferiores a 300 euros, y la instauración de derechos del consumidor como el derecho de retracto en un plazo de 14 días, de pago anticipado del préstamo y de rescisión del contrato de crédito si renuncian a la compra del bien ligado al crédito.

COSTE LLAMADAS TELEFONÍA MÓVIL EN EL EXTRANJERO

La Comisión Europea ha abierto una nueva página Web para ayudar a los consumidores a conseguir mejores condiciones al utilizar sus teléfonos móviles en el extranjero. Con este fin, esta página hace públicas las tarifas de itinerancia de los operadores de los 25 Estados miembros de la UE, garantizándose una mayor transparencia de estas tarifas (mediante cuadros con muestras de tarifas y vínculos directos con las compañías de telefonía móvil comunitarias, la página tiene por objeto que los consumidores de la UE puedan hacerse una idea concreta del nivel de las tarifas). Desde su anuncio antes del verano se observan indicios de que la competencia está empezando a desarrollarse, sobre todo con algunos operadores que ofrecen paquetes especiales de vacaciones y otros paquetes de tarifas.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

CONTROL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS A MICROSOFT

La Comisión Europea ha nombrado a un experto independiente para que analice y supervise si Microsoft cumple con la Decisión de 2004 que le obligó a divulgar a sus competidores las interfaces (conexiones de acceso al código fuente) necesarias para que sus productos puedan 'dialogar' con el SO Windows, y a ofrecer una versión de su Sistema Operativo Windows sin Windows Media Player a los fabricantes de PC. Asimismo, se le impuso una multa de 497 millones de euros por abusar de su poder de mercado en la UE. La Comisión dictaminó que Microsoft había infringido la legislación de competencia de la UE utilizando su cuasi monopolio en el mercado de sistemas operativos para PC con el fin de afianzarse en los mercados de sistemas operativos para servidores de grupos de trabajo y de reproductores multimedia.

MULTA A PEUGEOT POR PRÁCTICAS RESTRICTIVAS

La Comisión ha impuesto a Peugeot una multa de 49,5 millones de euros por haber obstaculizado, entre los años 1997 y 2003, las exportaciones de coches nuevos procedentes de los Países Bajos destinados a los consumidores de otros Estados miembros. Para la Comisión, se ha cometido una infracción grave de prohibición de ciertas prácticas comerciales restrictivas, prevista por el Tratado CE en el artículo 81, privando a los consumidores de las ventajas que ofrece el mercado único. En los Países Bajos los precios libres de impuestos eran, por lo general, menos elevados que en otros Estados miembros como en Francia y Alemania. El procedimiento dio comienzo con las “*comprobaciones sorpresa*” que la Comisión empezó a efectuar en base a las quejas recibidas de clientes que deseaban comprar coches en los Países Bajos a precios menos elevados.

DERECHO SOCIAL

NUEVO GRUPO DE ANÁLISIS DE POLÍTICA SOCIAL

La Comisión Europea ha establecido un nuevo organismo de asesoramiento, el “Grupo de Análisis de Política Social”, que se ha reunido esta semana por primera vez, y que está formado por los máximos expertos europeos en una extensa gama de materias de gran relevancia tanto para los políticos como para los ciudadanos europeos, como por ejemplo, en materia de mercado laboral y reforma de Seguridad Social, o mejora de la educación y políticas de investigación. Las reuniones de dicho grupo serán presididas por el presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, a las que también asistirán los comisarios de cada una de las carteras.

MERCADO INTERIOR

DIRECTIVA DE SERVICIOS

La Comisión de Mercado Interior del Parlamento Europeo ha aplazado la votación, prevista para la semana pasada, del informe de la ponente parlamentaria Evelyn Gebhardt relativo a la propuesta de Directiva sobre los servicios en el mercado interior. La nueva fecha para votar este informe, tras haberse presentado nuevas enmiendas de compromiso, se ha fijado el 21 y 22 de noviembre de 2005 y su votación en sesión plenaria se ha pospuesto a enero de 2006. El informe Gebhardt presentado en mayo de 2005 excluía del campo de aplicación de la Directiva los ámbitos de actividad de servicios cubiertos por directivas sectoriales (lo que, en caso de aprobarse, excluiría las actividades de los Abogados) y los servicios que persigan el fomento del interés público y estén financiados por el Estado (excluiría también la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de competencias públicas delegadas a los Colegios de Abogados que incluyen cuestiones tan importantes para el interés público como la asistencia jurídica gratuita).

TRANSPOSICION DE LAS DIRECTIVAS LAMFALUSSY

La Comisión Europea ha publicado un cuadro con el estado de transposición de las Directivas Lamfalussy destinadas a la creación de un mercado interior en materia de servicios financieros. Las directivas “Lamfalussy” se reparten en dos categorías: las denominadas “Directivas de nivel 1”, que plantean los principios generales del marco reglamentario y las “de nivel 2” que establecen las medidas necesarias para la aplicación de estos principios. El cuadro recoge, para cada Estado miembro, los textos de transposición que han sido comunicados y los que no, así como las comunicaciones parciales y las fechas de transposición de las directivas de referencia.

PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

Una nueva Plataforma Tecnológica que busca utilizar las tecnologías para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos o intervenir en ámbitos hostiles o peligrosos, se ha unido a las plataformas tecnológicas ya existentes. Son ya varias las Plataformas Tecnológicas Europeas creadas e impulsadas por la Comisión Europea a propuesta de grupos de interés para aplicar los beneficios de las tecnologías a ciudadanos y empresas.

FOMENTO DE VALORES DEMOCRÁTICOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria de Propuestas DG EAC 54/05. Acontecimientos especiales en el marco de una campaña de la UE por la democracia con motivo del 60 aniversario de la victoria sobre el fascismo. Convocatoria de propuestas de 2005 para la obtención de una contribución financiera correspondiente a la partida del presupuesto de la UE 15 06 06. Los proyectos deberán asociar directamente a los ciudadanos en la reflexión acerca de los valores y los logros europeos y en la construcción de la UE; permitir una participación directa de los ciudadanos, y fomentar la cooperación y los intercambios transnacionales. Entre las áreas temáticas, se encuentra el fomento de la reflexión, los debates o las medidas acerca de los peligros para la democracia o de la consolidación y el futuro de la UE y sus valores democráticos, en particular explorando nuevas vías para lograr una participación directa de los ciudadanos. El plazo de presentación de las solicitudes a la Comisión finaliza el 15 de noviembre de 2005.

SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR

Servicios de consultoría en materia de derechos de autor (Ref. 2005/S 192-188643). Anuncio de contrato. Servicios. El objetivo del estudio es actualizar la información del estudio elaborado en 1998 por Deloitte & Touche en nombre de la Comisión Europea «Study on the collective management of copyright in the European Union»; describir las normativas nacionales (legislación, jurisprudencia pertinente, estatutos de las sociedades) en vigor en los 10 nuevos Estados miembros y proporcionar un panorama económico del mercado de la gestión colectiva en la Unión y de sus perspectivas actuales. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 9.11.2005.

**JURISPRUDENCIA
DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA**

NORMA ESPAÑOLA DEDUCCIÓN IVA CONTRARIA A DERECHO COMUNITARIO

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-204/03 (*Comisión/España*) estableciendo que la normativa española que limita el derecho a deducir el IVA de los sujetos pasivos que reciben subvenciones para financiar sus actividades es contraria al Derecho comunitario (y en concreto, a la Directiva 77/388/CEE (Sexta Directiva IVA.) La Sexta Directiva prevé un derecho a la deducción del IVA que se aplica al impuesto soportado por la adquisición de los bienes o servicios que el sujeto pasivo utilice para las necesidades de sus operaciones gravadas. Cuando el sujeto pasivo efectúe indistintamente operaciones gravadas con derecho a deducción y operaciones exentas que no conlleven tal derecho (*sujetos pasivos mixtos*), sólo se admitirá la deducción por la parte del IVA que sea proporcional a la cuantía de las operaciones gravadas. El TJCE subraya que en la Sexta Directiva la aplicación de la prorrata de deducción a los sujetos pasivos que reciban subvenciones que no estén vinculadas al precio del bien o servicio suministrado y que no formen parte de la base imponible del IVA sólo está prevista en el caso de los sujetos pasivos mixtos. La normativa española prevé la aplicación de la regla de la prorrata de deducción a todos los sujetos pasivos que reciban subvenciones destinadas a financiar sus actividades empresariales o profesionales, que no integren la base imponible del IVA. Por consiguiente, concluye el TJCE, la normativa española es contraria al Derecho comunitario al prever la aplicación de la prorrata a los sujetos pasivos totales, que efectúan únicamente operaciones con derecho a deducción. El TJCE señala que la norma especial que limita el derecho a la deducción del IVA correspondiente a la compra de bienes o servicios financiados mediante subvenciones introduce un criterio de limitación del derecho a deducción que no está autorizado por la Sexta Directiva.

DESPLAZAR TRABAJADOR PAÍS TERCERO DE UN ESTADO MIEMBRO A OTRO

El Abogado General del TJCE ha presentado sus conclusiones en el asunto C-244/04 (*Comisión de las Comunidades Europeas v la República Federal de Alemania*) con ocasión del recurso de incumplimiento interpuesto por la Comisión, declarando que Alemania ha incumplido el artículo 49 CE al supeditar el desplazamiento de los trabajadores nacionales de países terceros para la prestación de servicios en su territorio a un procedimiento de autorización previa, así como al imponer el requisito de que los trabajadores hayan sido contratados durante al menos un año antes de la prestación de servicios en un Estado Miembro. Disconforme con el argumento de la Comisión sobre la necesidad de un control posteriori, el Abogado General apoya al Gobierno Alemán sobre la importancia de un control previo al momento en que el trabajador nacional de un país fuera de la UE solicita el registro en Alemania, pero concluye que la necesidad de un visado para entrar y permanecer en el territorio alemán expedido en la representación diplomática alemana en el Estado Miembro en que la empresa esté establecida, no es adecuado y restringe la libertad de prestación de servicios más de lo debidamente necesario. Por lo que respecta al segundo motivo de incumplimiento, el Abogado General señala que el Estado Miembro en que el servicio ha de prestarse no puede aplicar nuevos criterios a los ya establecidos, por lo que el requisito de que el trabajador ha tenido que estar contratado por la empresa durante un período mínimo de un año es incompatible al artículo 49 CE.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y Vanesa Gómez Erola (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López